



Pereira, diciembre 29 de 2025

Doctora  
CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO  
Directora Seccional de Administración Judicial  
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 1 a la Orden de Compra 158837,  
Celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura  
y VENEPLAST LTDA.

Apreciada doctora Claudia Liliana:

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento del Manual de Contratación, en su capítulo 9, numeral 9.1 “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”; de manera atenta me permito comunicar acerca de la solicitud realizada por el contratista de la obra y aprobado por la Interventoría, el cual solicita se haga una Prorroga a la Orden de compra 158837; que tiene por objeto “Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira la Adquisición de Switches de Fibra Óptica con licenciamiento a cinco (5) años, destinados al rendimiento de la red y la calidad del servicio digital en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda  
”

### **JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:**

#### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

##### ***Justificación de la Prorroga:***

En atención a la solicitud presentada por el proveedor VENEPLAST LTDA relacionada con la Orden de Compra No. 158837, cuya fecha de entrega se encuentra prevista para el 31 de diciembre de 2025, respetuosamente solicito se autorice la prórroga del plazo de ejecución/entrega hasta el 20 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que, según lo informado, algunos de los bienes objeto de la orden presentan indisponibilidad de stock en el país y se encuentran en proceso de importación y nacionalización, situación agravada por demoras en dichos trámites, circunstancias ajenas a la voluntad del proveedor y dependientes de tiempos logísticos y aduaneros propios del comercio exterior; no obstante, el proveedor manifiesta haber adelantado de manera diligente y oportuna todas las gestiones necesarias para la adquisición y despacho, manteniendo comunicación constante con proveedores nacionales e internacionales con el fin de minimizar el impacto de los retrasos y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos por la entidad, comprometiéndose a entregar el 100% de los bienes y a realizar la facturación dentro de los términos establecidos, por lo cual se solicita dar trámite favorable a la presente prórroga a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.



**Prorroga:** 51 días del 31-12-2025 al 20-02-2026

**RESUMEN DE COSTOS DE LA ADICIONES ANTERIORES (si las hay)**

VALOR INICIAL	VALOR 50% CONTRATO	ADICION No. 1	ADICION No. 2	SUMATORIA VALOR ADICIONES
\$141.412.030	\$ 70.706.015	\$ 0	\$ 0	\$ 0

VALOR CONTRATO + ADICIONES	SMMLV CONTRATO INICIAL	SMMLV ADICIONES TOTALES
\$141.412.030	99.34	0

- **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:**

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	SMMLV ADICION ACTUAL
\$ 0.00	0.00

<b>TOTAL, COSTOS DE LA ADICIÓN</b>	<b>\$ 0.00</b>
------------------------------------	----------------

Esta Prórroga es viable dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No.3106 de 30 de octubre de 2020, en el sentido que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por lo que se cumplen estas tres condiciones en el proceso que se pretende adicionar.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la Presente Prorroga no se requiere Disponibilidad Presupuestal

- **ANEXOS:**

- Solicitud Adición Contratista
- Informe Ejecutivo.

Atentamente,

*Nicolas Aguirre Espinosa*  
NICOLAS AGUIRRE ESPINOSA  
Coordinador Gestión Tecnológica  
Supervisor del contrato de orden de compra 158837  
[naquirre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:naquirre@cendoj.ramajudicial.gov.co)